DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2530247

MINISTERIO DE HACIENDA

NOMBRA ABOGADOS INTEGRANTES TITULARES Y REEMPLAZANTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Núm. 448.- Santiago, 25 de abril de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; los artículos 118 y 153 de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo Nº 2, de 6 de enero de 2020, del Ministerio de Hacienda; el oficio Nº 10.108, de 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República; el oficio Gab. Pres. N° 2066, de 14 de noviembre de 2023, de S.E. el Presidente de la República; y, la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, el Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia, estará integrado por el Contralor General de la República, y, por dos abogados titulares y reemplazantes, que serán designados por el Presidente de la República, a propuesta en terna del Contralor General de la República.

2. Que, según lo establecido en el inciso 2° del artículo 118 citado en el considerando anterior, los abogados integrantes de dicho Tribunal duran cuatro años en sus cargos.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo Nº 2, de 6 de enero de 2020, del Ministerio de Hacienda, el periodo de los abogados integrantes titulares y reemplazantes del Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia expiró el 17 de octubre de 2023.

4. Que, mediante oficio N° 10.108, de 15 de septiembre de 2023, el Sr. Contralor General de la República remitió a S.E. el Presidente de la República, la propuesta en terna de los abogados titulares y reemplazantes para integrar el ya mencionado Tribunal.

5. Que, por oficio Gab. Pres. N° 2066, de 14 de noviembre de 2023, de S.E. el Presidente de la República, se remitió a esta Cartera de Estado, el Oficio individualizado en el considerando precedente y se informó la decisión de designar a los abogados que integrarán el Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia.

6. Que, al presente nombramiento le resulta aplicable el artículo 52 de la ley N° 19.880, que señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Decreto:

1. Nómbrase, en calidad de abogados integrantes titulares del Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia, por el período de cuatro años a contar del 18 de octubre de 2023, a la señora Magdalena Prieto Pradenas, cédula de identidad N° 14.617.081-1 y al señor Jaime Ríos Arenaldi, cédula nacional de identidad N° 7.192.723-7.

2. Nómbrase, en calidad abogados integrantes reemplazantes del Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia, por el período de cuatro años a contar del 18 de octubre de 2023, al señor Eduardo Caamaño Rojo, cédula de identidad N° 10.167.108-9 y a la señora Rocío Alcayaga Mondaca, cédula de identidad N° 15.053.861-0.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Déjase constancia que, por razones de buen servicio, las personas nombradas asumieron sus funciones a contar del 18 de octubre de 2023, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

4. Impútese, el gasto que irroga el presente decreto supremo a la Partida 04, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, "Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones", del Presupuesto vigente de la Contraloría General de la República.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 448, de 2024, del Ministerio de Hacienda

N° ES23.203.- Santiago, 7 de agosto de 2024.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombran a los abogados(as) integrantes, titulares y reemplazantes, del Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que atendido que no operó la asunción inmediata que se dispone en el número 3 de la parte resolutiva del decreto en examen, esta Entidad Fiscalizadora entiende -de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 51 de la ley N° 19.880-, que tales designaciones regirán a contar de la publicación del presente decreto.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

Al señor
Ministro de Hacienda
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl